



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2021, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 58/2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Vista la Sentencia n.º 58/2021 dictada en fecha 5 de febrero de 2021 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo P. O. 756/2019 interpuesto por doña B. R. G. L. contra la Resolución de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 17 de junio de 2019, por la que se extingue la prestación concedida a la recurrente con efectos de 1 de febrero de 2015 y se fija una deuda por prestaciones indebidas.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los tribunales D.ª C. L. F. Á., en nombre y representación de D.ª B. R. G. L., contra la Resolución de 17 de junio de 2019, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se extingue la prestación de Salario Social Básico (SSB), por la que se anula por ser contraria a derecho con la consiguiente anulación de la obligación de reintegro declarada en la referida resolución. Se imponen las costas a la parte demandada, con el límite fijado en el último fundamento de derecho”.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 23 de abril de 2021.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar.—Cód. 2021-04479.